

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE TRACTOR DE ORUGAS (BULLDOZER) TIPO D10N o SIMILAR SIN OPERADOR NI COMBUSTIBLE PARA LA “RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA EXPLOTACIÓN A CIELO ABIERTO “NUEVA JULIA”, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CABRILLANES Y VILLABLINO (LEÓN)”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. REF.: TSA000068571

Con fecha 27 de marzo de 2020, la Mesa Central de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), ha dado traslado a este Órgano de Contratación de la propuesta recaída en el procedimiento de licitación para la contratación del alquiler de tractor de orugas (Bulldozer) Tipo D10N o similar sin operador ni combustible para la “Restauración Ambiental de la Explotación a cielo abierto “Nueva Julia”, en los Términos Municipales de Cabrillanes y Villablino (León)”, a adjudicar por procedimiento abierto, Sujeto a Regulación Armonizada. Ref.:TSA000068571, realizada una vez examinada la documentación administrativa y la oferta económica presentada por la única empresa licitante.

El pasado día 26 de marzo de 2020 a las 14:00 horas concluyó el plazo para la presentación de ofertas en el citado procedimiento, habiéndose recibido en plazo una única proposición, presentada por la siguiente empresa:

- CIF: A82349044 **ELMASA OBRAS PUBLICAS, S.A.** Fecha de presentación: 13 de marzo de 2020 a las 13:23:25h.

El 27de marzo de 2020, la Mesa Central de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acordó **ADMITIR** a licitación en el procedimiento de licitación para la contratación del alquiler de tractor de orugas (Bulldozer) Tipo D10N o similar sin operador ni combustible para la “Restauración Ambiental de la Explotación a cielo abierto “Nueva Julia”, en los Términos Municipales de Cabrillanes y Villablino (León)”, a adjudicar por procedimiento abierto, Sujeto a Regulación Armonizada. Ref.:TSA000068571 a la empresa **ELMASA OBRAS PUBLICAS, S.A.**

Al amparo del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, no es necesario la elaboración de informe técnico, por lo que tras la realización el Acto de Apertura del sobre B que contiene los criterios económicos y otros criterios de adjudicación evaluables de forma automática, se concluye que la única oferta obtiene, al amparo de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la siguiente puntuación:

ELMASA OBRAS PUBLICAS, S.A.

Criterio Precio: 100,00 PUNTOS



PUNTUACIÓN TOTAL:

100,00 PUNTOS

En consecuencia, en atención al cumplimiento por la empresa **ELMASA OBRAS PUBLICAS, S.A.** de la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de conformidad con la propuesta emitida por la Mesa Central de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

Primero.- Clasificar la oferta admitida a licitación de conformidad con la propuesta de la Mesa Central de Contratación y el cuadro adjunto, y considerar como mejor oferta dentro del procedimiento de licitación para la contratación del alquiler de tractor de orugas (Bulldozer) Tipo D10N o similar sin operador ni combustible para la “Restauración Ambiental de la Explotación a cielo abierto “Nueva Julia”, en los Términos Municipales de Cabrillanes y Villablino (León)”, a adjudicar por procedimiento abierto, Sujeto a Regulación Armonizada. Ref.:TSA000068571 la siguiente:

MEJOR OFERTA

La oferta presentada por la empresa **ELMASA OBRAS PUBLICAS, S.A.** por un importe total de CIEN MIL EUROS (100.000,00€), IVA no incluido.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir a la citada empresa y a su empresa subcontratista para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación:

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00€);
- Documentos justificativos de los requisitos previos de acceso que se contienen en el DEUC, que no han sido aportados con carácter previo en el procedimiento:

- 1.- Copia de la escritura donde figure la última redacción del objeto social de la empresa;
- 2.- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego el licitador aportará:
 - Fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible, debiendo acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en

función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a CIEN MIL EUROS (100.000,00€).

3.- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica y adscripción de medios requerida en el Pliego el licitador aportará:

- Documentación acreditativa de la **disponibilidad del equipo ofertado** (por ejemplo: factura de compra del bulldozer) y **de sus características técnicas** (manual del operador, fichas, catálogos...) **que permitan verificar que se ajusta a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.**

4.- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibiciones para contratar: testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).

- Certificación (con fecha actual) de la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que la sociedad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.
- Certificación (con fecha actual) de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses.
- Certificado emitido por la entidad bancaria de titularidad de cuenta bancaria.

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Madrid,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JESÚS CASAS GRANDE
Presidente del Grupo TRAGSA
*P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 13/09/18)*

DÑA. INMACULADA SALAS BURGOS
Directora de TRAGSA
*P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 21/11/18)*